



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACÉPTESE LA RENUNCIA VOLUNTARIA Y AUTORÍCESE EL REEMPLAZO DE LA FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO LOS CARRERA 2, COMUNA DE COPIAPÓ, REGULADO POR EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D. S. N°49, DE 2011 (V. Y U.)

COPIAPÓ, 25 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3953

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2007 (V. y U.), de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N°504 (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos;
- e) La Resolución Exenta N° 197 (V. y U.), de fecha 26 de enero de 2023, que modifica Resolución Exenta N° 504 (V. y U.), de 2022, que llama a Grupos Organizados a proceso de selección en Condiciones Especiales para el otorgamiento de Subsidios del programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba grupos seleccionados en el mes de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

- a) El Proyecto "Los Carrera 2", comuna de Copiapó, código 171861, 96 familias, presentado por la Entidad Patrocinante "Arquitectos Canto Hermosilla Ltda"., que con fecha 23 de abril de 2024, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva, N°29448394;
- b) La Carta N° 2387, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Entidad Patrocinante Arquitectos Canto Hermosilla Ltda., que informa e ingresa carta de renuncia voluntaria de la Sra. Solange Marjorie Codocedo Hecht, cédula de identidad N° 11.617.502-9;
- c) La Carta N° 3440, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Entidad Patrocinante Arquitectos Canto Hermosilla Ltda., que informa e ingresa los antecedentes de la familia reemplazante; Sra. Valentina Isabel Ahumada Castillo, cédula de identidad N° 19.450.237-0, Informe Final de Asignación Directa N° 33421;
- d) Que a la fecha de emitida esta Resolución, la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

- e) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- f) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- g) El Decreto TRA 5/2019 que me nombra Director Serviu de la Región de Atacama, renovado a través de Decreto Exento RA N° 36/2021, y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1°.- Acéptese la renuncia voluntaria y Autorícese el reemplazo, en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y. U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado a Grupos Organizados para la Adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos año 2022, mes de agosto, para la Tercera región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Los Carrera 2", código: 171861, comuna de Copiapó, conformado por 96 familias beneficiadas; en el sentido de DESVINCULAR a la beneficiaria renunciante, e INCORPORAR a dicho proyecto como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia Renunciada/ Desvinculada/ Fallecido		Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante	
1	Solange Marjorie Codoceo Hecht	11.617.502-9	Valentina Isabel Ahumada Castillo	19.450.237-0

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria, ya citada en el Resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a MARCAR en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el Resuelvo 1 precedente.
- 4°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante Arquitectos Canto Hermosilla Ltda., del contenido íntegro de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.

**RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**

AWB/MCC/MGJ

DISTRIBUCIÓN:

- EPCANTOHERMOSILLA@GMAIL.COM
- DEPTO. OO.HH. SERVIU ATACAMA.
- OFICINA DE PARTES.